

Peculiaridades de los ámbitos de intervención: centros educativos, centros asistenciales, ocio y tiempo libre.

Problemas de la práctica en situaciones específicas: situación evolutiva, inadaptación social, discapacidad, discriminación.

La relación con los padres: modelo de intervención. Elaboración de información. Aplicaciones educativas. Aplicación de la dinámica de grupos.

d) Evaluación de proyectos:

Planificación de la evaluación.

Selección de técnicas y elaboración de instrumentos de evaluación.

Aplicación en el proceso de intervención de la evaluación diseñada.

Procedimientos de «retroalimentación». Estrategias.

Elaboración de informes de evaluación. Personas a las que se destina. Documentación específica, según centro de actividad. Modelos de información no formales.

e) Atención al usuario y seguridad:

Aplicación de las normas de atención.

Principios éticos de la intervención: respeto a los niños y las niñas.

Atención a la diversidad. Pautas de intervención profesional del Técnico. Aplicación de recursos específicos.

Evaluación de la intervención del técnico.

Normativa de seguridad, según tipo de organización, características de la intervención y tipo de actividad.

Aplicación de las normas de seguridad. Prevención de riesgos y accidentes infantiles. Primeros auxilios.

**19618 REAL DECRETO 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos.**

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos. Por otro lado, y conforme al artículo 4 de la citada Ley Orgánica, corresponde también al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, atribuyendo a las Administraciones educativas competentes el establecimiento propiamente dicho del currículo.

En cumplimiento de estos preceptos, el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, ha establecido las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, definiendo las características básicas de estas enseñanzas, sus objetivos generales, su organización en módulos profesionales, así como diversos aspectos básicos de su ordenación académica. A su vez, en el marco de las directrices establecidas por el citado Real Decreto, el Gobierno, mediante los correspondientes Reales Decretos, está procediendo a establecer los títulos de formación profesional y sus respectivas enseñanzas mínimas.

A medida que se vaya produciendo el establecimiento de cada título de formación profesional y de sus correspondientes enseñanzas mínimas —lo que se ha llevado a efecto para el título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos por medio del Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre—, procede que las Administraciones educativas y, en su caso, el Gobierno,

como ocurre en el presente Real Decreto, regulen y establezcan el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia.

De acuerdo con los principios generales que han de regir la actividad educativa, según el artículo 2 de la reiterada Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos ha de establecerse con carácter flexible y abierto, de modo que permita la autonomía docente de los centros, posibilitando a los profesores adecuar la docencia a las características de los alumnos y al entorno socio-cultural de los centros. Esta exigencia de flexibilidad es particularmente importante en los currículos de los ciclos formativos, que deben establecerse según prescribe el artículo 13 del Real Decreto 676/1993, teniendo en cuenta, además, las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de la estructura productiva del entorno de los centros educativos.

El currículo establecido en el presente Real Decreto requiere, pues, un posterior desarrollo en las programaciones elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo que concrete la referida adaptación, incorporando principalmente el diseño de actividades de aprendizaje, en particular las relativas al módulo de formación en centro de trabajo, que tengan en cuenta las posibilidades de formación que ofrecen los equipamientos y recursos del centro educativo y de los centros de producción, con los que se establezcan convenios de colaboración para realizar la formación en centro de trabajo.

La elaboración de estas programaciones se basará en las enseñanzas establecidas en el presente Real Decreto, tomando en todo caso como referencia la competencia profesional expresada en el correspondiente perfil profesional del título, en concordancia con la principal finalidad del currículo de la formación profesional específica, orientada a proporcionar a los alumnos la referida competencia y la cualificación profesional que les permita resolver satisfactoriamente las situaciones de trabajo relativas a la profesión.

Los objetivos de los distintos módulos profesionales, expresados en términos de capacidades terminales y definidos en el Real Decreto que en cada caso establece el título y sus respectivas enseñanzas mínimas, son una pieza clave del currículo. Definen el comportamiento del alumno en términos de los resultados evaluables que se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia profesional. Estos aspectos básicos aseguran una cualificación común del titulado, garantía de la validez del título en todo el territorio del Estado y de la correspondencia europea de las cualificaciones. El desarrollo de las referidas capacidades terminales permitirá a los alumnos alcanzar los logros profesionales identificados en las realizaciones y criterios de realización contenidos en cada unidad de competencia.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

Los contenidos del currículo establecidos en el presente Real Decreto son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen por lo general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. El valor y significado en el empleo de cada unidad de competencia y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

Los elementos curriculares de cada módulo profesional incluyen por lo general conocimientos relativos a conceptos, procesos, situaciones y procedimientos que

concretan el «saber hacer» técnico relativo a la profesión. Las capacidades actitudinales que pretenden conseguirse deben tomar como referencia fundamental las capacidades terminales del módulo de formación en centro de trabajo y las capacidades profesionales del perfil.

Por otro lado, los bloques de contenidos no han de interpretarse como una sucesión ordenada de unidades didácticas. Los profesores deberán desarrollarlas y organizarlas conforme a los criterios que, a su juicio, permitan que se adquiera mejor la competencia profesional. Para ello debe tenerse presente que las actividades productivas, requieren de la acción, es decir, del dominio de unos modos operativos, del «saber hacer». Por esta razón, los aprendizajes de la formación profesional, y en particular de la específica, deben articularse fundamentalmente en torno a los procedimientos que tomen como referencia los procesos y métodos de producción o de prestación de servicios de los que remiten las realizaciones y el dominio profesional expresados en las unidades de competencia del perfil profesional.

Asimismo, para que el aprendizaje sea eficaz, debe establecerse también una secuencia precisa entre todos los contenidos que se incluyen en el período de aprendizaje del módulo profesional. Esta secuencia y organización de los demás tipos de contenido en torno a los procedimientos, deberá tener como referencia las capacidades terminales de cada módulo profesional.

Finalmente, la teoría y la práctica, como elementos inseparables del lenguaje tecnológico y del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se integran en los elementos curriculares de cada módulo, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 676/1993, deben integrarse también en el desarrollo del currículo que realicen los profesores y en la programación del proceso educativo adoptado en el aula.

Estas tres orientaciones sobre la forma de organizar el aprendizaje de los contenidos, resulta por lo general, la mejor estrategia metodológica para aprender y comprender significativamente los contenidos de la formación profesional específica.

Las competencias profesionales del título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos se refieren a la preparación y desarrollo de actividades.

El título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos pretende cubrir las necesidades de formación correspondientes a niveles de cualificación profesional de los campos de actividad productiva de los servicios socioculturales y de todos aquellos donde concurren necesidades relacionadas con las competencias identificadas en el perfil del título.

La cualificación profesional identificada y expresada en el perfil del título responde a las necesidades de cualificación en el segmento del trabajo técnico de los procesos tecnológicos de: interpretación de comunicación entre personas sordas, sordociegos y oyentes.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

## DISPONGO:

### Artículo 1.

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en

términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo son los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo del presente Real Decreto.

### Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

### Artículo 3.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos:

a) Son módulos profesionales del primer curso:

Aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos española (L.S.E.).  
Lengua de signos española (L.S.E.).  
Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos.  
Psicosociología de la población sorda y sordociega.  
Lengua extranjera (Inglés).

b) Son módulos profesionales del segundo curso:

Guía-interpretación de personas sordociegas.  
Interpretación en el sistema de signos internacional (S.S.I.).  
Lingüística aplicada a las lenguas de signos.  
Ámbitos profesionales de aplicación de la lengua de signos española.  
Formación y orientación laboral.  
Formación en centro de trabajo.

### Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación y Cultura podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

### Disposición final primera.

El currículo establecido en el presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

### Disposición final segunda.

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a este ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación y Cultura.

### Disposición final tercera.

El Ministerio de Educación y Cultura dictará las normas pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

### Disposición final cuarta.

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

**Disposición final quinta.**

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**ANEXO****Módulo profesional 1: aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos española**

Contenidos (duración 290 horas)

**a) Teoría y metodología de la interpretación.**

Conceptos básicos: definición y características. Modalidades, tipos, clases y métodos. Definición de la interpretación: finalidad y características. Interpretar y traducir. Clasificación de la interpretación: modalidades, tipos, métodos, clases. La interpretación como forma de comunicación. Características especiales de la comunicación a través de la interpretación.

El proceso interpretativo: análisis. La equivalencia en la interpretación.

Nociones de «Historia de la interpretación» y de «Teoría de la interpretación». Evolución y situación actual de los estudios y de la investigación en este campo.

Crítica de la interpretación.

**b) Técnicas de interpretación.**

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación inversa consecutiva.

Prácticas de interpretación inversa consecutiva.

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación inversa simultánea.

Prácticas de interpretación inversa simultánea.

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación directa consecutiva.

Prácticas de interpretación directa consecutiva.

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación directa simultánea.

Prácticas de interpretación directa simultánea.

**c) Documentación aplicada a la interpretación.**

Fuentes de información y formación: bibliotecas de organismos públicos y privados, ONGs, hemerotecas. Funcionamiento y uso.

Estrategias de búsqueda, selección, consulta y manejo de fuentes de información.

Tratamiento y análisis de la información: análisis de textos orales y escritos. Argumento, tema, idea central e ideas secundarias, relación entre unas ideas y otras, estilo, tipo de texto.

Situaciones y contextos, su relación con la interpretación. Niveles y registros. Estructuras textuales: narración, descripción, argumentación, exposición. Formas de comunicación oral: el diálogo, la conferencia, el mitin, la conversación, el debate, la entrevista, la mesa redonda. Los medios de comunicación de masas: la televisión. Previsión de perturbaciones. La redundancia. Su tratamiento en la interpretación.

d) La evaluación: técnicas de evaluación y autoevaluación aplicadas a la interpretación.

Finalidad de la evaluación.

Recursos y estrategias para la autoevaluación.

Agentes de la evaluación: el trabajo en equipo, el usuario.

Actividades y materiales para la evaluación (vídeo, cuestionarios, hojas de registro).

**e) Recursos profesionales.**

Código deontológico y normas profesionales.

Enfermedades profesionales. Su prevención.

Organización de los servicios de interpretación en España y en otros países.

Las asociaciones de intérpretes: objetivos, funcionamiento.

Vías de formación y actualización. Congresos, seminarios, cursos de reciclaje.

**Módulo profesional 2: guía-interpretación de personas sordociegas**

Contenidos (duración 130 horas)

a) Sistemas de comunicación para personas sordociegas y sus adaptaciones.

La comunicación en las personas sordociegas. El tacto. Expresividad y receptividad.

Sistemas alfabéticos.

Sistemas no alfabéticos.

Tadoma.

Apoyos a la comunicación.

Otros.

Adaptación de los sistemas.

**b) Sistema Braille.**

Origen y evolución.

Descripción y análisis.

Aplicaciones y uso.

c) Conocimiento de las ayudas técnicas y tecnológicas a la comunicación. Uso y manejo de las más frecuentes.

Instrumentos de lectura.

Instrumentos de escritura.

Medios para el acceso a la información y la comunicación.

d) Aplicación de las técnicas y pautas específicas para la interpretación destinada a personas sordociegas.

e) Pautas y recursos para la contextualización.

Transmisión de la información visual y auditiva. Fisiocoespacial. Interpersonal. Lingüística.

Transmisión de elementos no lingüísticos: emociones, sentimientos, reacciones, etc.

Uso de recursos corporales, espaciales, expresivos, etcétera.

Uso del tacto.

**f) Técnicas de guía.**

Orientación y movilidad. Cómo guiar a una persona sordociega. La comunicación en los desplazamientos.

La adaptación de las distintas formas de comunicación.

Repercusiones en la guía y la seguridad.

Normas para situaciones de riesgo. Descripción de espacios.

Conceptos de puntos de referencia e información.

Exploración a través del tacto.

Habilidades de la vida diaria.

g) Normas profesionales y deontológicas específicas en el trabajo con personas sordociegas.

**Módulo profesional 3: interpretación en el sistema de signos internacional (S.S.I.)****Contenidos (duración 95 horas)****a) Saludos y presentaciones.**

Intercambio de información personal: nombre, edad, procedencia, estado civil, lugar de residencia.

**b) Descripciones.**

Las personas: su físico y su carácter.  
Lugares.

**c) Situaciones de la vida cotidiana.**

Dar y pedir información: indicaciones y direcciones. Expresar opiniones, gustos, relaciones, intereses, sugerencias.

Aceptar y declinar ofertas, invitaciones. Negociar condiciones laborales. Funciones, horarios, responsabilidades, actividades.

Hablar sobre problemas, expresar objeciones.

**d) Cultura y lengua.**

Las personas sordas y sordociegas.

La sordera: tipos y etiologías, discapacidades asociadas.

La sordoceguera: ceguera y deficiencia visual, tipos y etiologías, discapacidades asociadas.

La educación de las personas sordas y sordociegas. Familia y discapacidad.

Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana de las personas sordas y sordociegas.

Psicología de las personas sordas.

Psicología de las personas sordociegas.

Sociología de las personas sordas: comunidad y cultura, valores y actitudes, las asociaciones de sordos y otros organismos nacionales e internacionales que representan a la comunidad sorda.

Sociología de las personas sordociegas, comunidad y cultura, valores y actitudes, las asociaciones de sordociegos y otros organismos nacionales e internacionales que representan a la comunidad sordociega. Servicios que ofrece la O.N.C.E. a sus afiliados sordociegos.

El lenguaje de signos, metalingüística de las lenguas de signos.

Servicios sociales: ayudas y prestaciones que ofrecen a las personas sordas y sordociegas.

**e) Dactilología internacional.****f) Aplicación de las técnicas de interpretación al S.S.I.**

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación inversa consecutiva.

Prácticas de interpretación inversa consecutiva.

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación inversa simultánea.

Prácticas de interpretación inversa simultánea.

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación directa consecutiva.

Prácticas de interpretación directa consecutiva.

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación directa simultánea.

Prácticas de interpretación directa simultánea.

**Módulo profesional 4 (transversal): lengua de signos española****Contenidos (duración 290 horas)****a) Saludos y presentaciones.**

El nombre, la edad, el lugar de nacimiento, el estado civil, el lugar de residencia.

**b) Descripciones.**

Descripciones físicas de personas.

Atribuir cualidades a los demás.

Descripción de lugares: la casa, la calle, el barrio, la ciudad.

Descripción e identificación de objetos.

**c) Intercambios de información personal.**

El ocio: gustos, aficiones, deportes, hábitos, actividades, funciones.

La familia. Las relaciones.

Quejas, sugerencias, objeciones, opiniones y ruegos.

**d) Pedir y ofrecer información-ayuda.****e) Situaciones de la vida cotidiana.**

El restaurante, el hotel, los viajes.

Las compras: tamaños, tallas, precios.

Explicar hechos y situaciones actuales.

Explicar hechos y situaciones pasados.

Explicar hechos y situaciones que todavía no han ocurrido o se suponen futuros.

**f) Cultura.**

Las personas sordas: características, asociaciones, actividades, manifestaciones culturales.

La sociedad actual: política, naturaleza y ecología, economía, acontecimientos importantes.

La ciencia y la tecnología.

Usos y costumbres: modas, religiones, culturas.

Geografía e historia.

Arte y espectáculos. El cine. El circo. La música. La danza. El teatro. La televisión. Pintura. Literatura.

La educación.

**g) La lengua.**

Terminología lingüística general y del lenguaje de signos.

Modalidades regionales, locales y otras variantes.

Dactilología.

**Módulo profesional 5 (transversal): expresión corporal aplicada al lenguaje de signos****Contenidos (duración 130 horas)****a) Percepción visual y percepción auditiva.**

Definición. Bases fisiológicas.

Similitudes y diferencias.

**b) Prácticas de discriminación visual.****c) Prácticas de memoria visual.****d) Técnicas de desinhibición.**

Concentración.

Relajación.

**e) El esquema corporal.**

La imagen corporal.

Centro de gravedad. Experimentación con la gravedad y el equilibrio.

Simetría corporal. Ejes imaginarios.

Dominancia.

**f) El espacio como recurso expresivo.**

Dimensiones. Planos. Direcciones. Trayectorias. Tiempos.

Tridimensionalidad. Dibujo en el espacio. El diseño espacial.

Simbolismo del espacio.

Significación expresiva del espacio. Posturas y estados de ánimo. Los elementos espaciales y la comunicación.

## g) Coordinación y agilidad motriz.

Duración, intensidad, trayectoria y ritmo del movimiento.

Calidades del movimiento: gravedad, tensión, espacio y tiempo, su expresividad.

Temporalidad del movimiento, su aplicación expresiva.

Segmentación.

## h) Prácticas de expresión corporal. Mimo.

**Módulo profesional 6 (transversal): psicología de la población sorda y sordociega**

Contenidos (duración 90 horas)

## a) La sordera.

Tipos y etiologías más frecuentes.

Sordera y discapacidades asociadas.

## b) La sordoceguera.

Ceguera y deficiencia visual. Implicaciones.

Estimulación y rehabilitación visual.

Sordoceguera: tipos y etiologías más frecuentes.

Sordoceguera y discapacidades asociadas.

El síndrome de Usher.

## c) Educación de las personas sordas y sordociegas.

Enfoques educativos, estrategias metodológicas, recursos.

Organización de la educación de las personas sordas y sordociegas en España y en otros países.

El papel de las personas sordas y sordociegas en la educación.

## d) Familia y discapacidad.

El papel de la familia.

Las asociaciones de padres de niños sordos y sordociegos.

Las personas sordas y sordociegas y sus relaciones familiares.

## e) Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana.

## f) Implicaciones de la discapacidad auditiva en el desarrollo global de las personas sordas.

Análisis de su incidencia en los distintos ámbitos: afectivo. Lingüístico. Psicológico. Motor. Social.

## g) Implicaciones de la sordoceguera en el desarrollo global de las personas sordociegas.

Análisis de su incidencia en los distintos ámbitos: afectivo. Lingüístico. Psicológico. Motor. Social.

## h) Sociología de las personas sordas.

Comunidad y cultura.

Valores y actitudes.

Las asociaciones de sordos y otros organismos nacionales (C.N.S.E., federaciones, ...) e internacionales (W.F.D., E.U.D., etc.) que representan a la comunidad sorda: historia, objetivos y funciones.

## i) Sociología de las personas sordociegas.

Comunidad y cultura.

Valores y actitudes.

Las asociaciones de sordociegos y otros organismos nacionales (programa de sordociegos de la O.N.C.E., A.S.O.C.I.D.E., etc.) e internacionales que representan a la comunidad sordociega: historia, objetivos y funciones.

Servicios que ofrece la O.N.C.E. a sus afiliados sordociegos.

## j) Servicios sociales: ayudas y prestaciones que ofrecen a las personas sordas y sordociegos.

Ayudas económicas.

Prestaciones sociales, sanitarias y educativas.

Otras prestaciones y ayudas.

**Módulo profesional 7 (transversal): lingüística aplicada a las lenguas de signos**

Contenidos (duración 190 horas)

## a) Historia del lenguaje de signos.

Origen, evolución, situación actual de las lenguas de signos.

La lengua de signos española. Su nombre. Evolución y situación actual.

## b) Gramática de la Lengua de Signos Española.

Parámetros formacionales: descripción y clasificación. Función distintiva. «Dismimias». Reglas de articulación.

Origen y formación de los signos. Iconicidad y arbitrariedad. La paráfrasis. Signos compuestos. La creación de nuevos signos.

Clasificación de los signos. La función sintáctica de los signos.

Sinonimia, polisemia y homonimia. Antonimia. Complementariedad y reciprocidad.

Los clasificadores.

Cómo expresar el género y el número. La concordancia.

La expresión de la posesión.

La deixis. Distintos tipos y funciones de los signos deícticos: deixis de persona, la «pronominalización», deixis temporal. Signos deícticos icónicos.

Expresión de la acción. El tiempo. El modo. El aspecto. Verbos direccionales.

Signos identificadores y cuantificadores.

Oraciones simples y complejas. Formas de expresar relación y subordinación en la L.S.E.

Simultaneidad y sucesión. Reglas de articulación del espacio. El orden de los signos en la oración.

Las preguntas: preguntas abiertas y cerradas. Preguntas retóricas.

Aserción y negación.

Ruegos, órdenes, duda, posibilidad, deseo.

## c) La dactilología en el lenguaje de signos: funciones y usos.

Dactilología y nombres propios.

El papel de la dactilología en la creación de nuevos signos.

## d) Sistemas de transcripción de signos.

Origen, características.

Ventajas e inconvenientes de los sistemas de transcripción.

## e) Conceptos básicos de lingüística general aplicados a la L.S.E.

Teoría de la comunicación aplicada a las lenguas de signos: elementos, perturbaciones, la redundancia. El lenguaje de signos y las lenguas de signos. Características generales de las lenguas de signos. Las lenguas de signos y las lenguas orales. Lenguas orales signadas. Concepto

de «lengua» aplicado a las lenguas de signos. Las funciones del lenguaje en las lenguas de signos. El signo lingüístico en la lengua de signos: significante y significado de los signos. Contexto y significación.

f) Conceptos básicos de lingüística comparada aplicados a la L.S.E.

Las «familias» de lenguas. La L.S.E. y otras lenguas de signos.

Los préstamos.

g) Conceptos básicos de sociolingüística aplicados a la L.S.E.

Bilingüismo y fenómenos propios del contacto entre lenguas.

Noción de dialecto aplicada a las lenguas de signos. Modalidades locales y regionales.

Niveles de uso. Lengua y estatus.

Los cambios semánticos. Tabú y eufemismo.

h) Conceptos básicos de psicolingüística aplicados a la L.S.E.

La adquisición del lenguaje de signos.

La lengua y la identidad personal.

i) Origen, características y usos del sistema de signos internacional.

j) La investigación lingüística en las lenguas de signos.

Primeras investigaciones. Situación actual y perspectivas de futuro.

La situación de la investigación en España.

**Módulo profesional 8 (transversal): ámbitos profesionales de aplicación de la lengua de signos española**

Contenidos (duración 180 horas)

a) Terminología específica de los ámbitos profesionales de demanda más frecuente.

La educación.

La medicina.

El derecho.

La economía.

b) Recursos propios de la L.S.E. para resolver problemas terminológicos.

Dactilología, paráfrasis, comparación, perfrasis, neologismos.

Aplicación de estos recursos en situaciones de interpretación.

c) Recursos propios de la interpretación para resolver problemas terminológicos.

Glosarios, fichas terminológicas, bancos de datos.

Aplicación de estos recursos en situaciones de interpretación.

d) Prácticas de interpretación en los ámbitos profesionales estudiados.

Prácticas de interpretación inversa consecutiva.

Prácticas de interpretación inversa simultánea.

Prácticas de interpretación directa consecutiva.

Prácticas de interpretación directa simultánea.

e) Posibilidades de especialización profesional.

El intérprete jurídico.

El intérprete educativo.

El papel del intérprete en el sistema sanitario.

Otras posibilidades de especialización: la economía, la televisión.

**Módulo profesional 9 (transversal): lengua extranjera**

Contenidos (duración 160 horas)

a) Uso de la lengua oral.

Conversaciones, debates y exposiciones relativas a situaciones de la vida profesional y a situaciones derivadas de las diferentes actividades del sector empresarial. Terminología específica. Fórmulas y estructuras hechas, utilizadas en la comunicación oral. Aspectos formales (actitud profesional adecuada al interlocutor de lengua extranjera). Aspectos funcionales: intervención de forma espontánea y personal en diálogos dentro de un contexto. Utilización de fórmulas pertinentes de conversación en una situación profesional. Extracción de información específica propia del sector para construir una argumentación.

b) Uso de la lengua escrita.

Documentos visuales, orales y escritos relacionados con aspectos profesionales.

Terminología específica.

Elementos morfosintácticos (estructura de la oración, tiempos verbales, nexos y subordinación, formas impersonales, voz pasiva, etc.) de acuerdo con el documento que se pretenda elaborar.

Fórmulas y estructuras hechas, utilizadas en la comunicación escrita.

c) Aspectos socioprofesionales.

Elementos socioprofesionales más significativos del país de la lengua extranjera.

Normas socioprofesionales y protocolarias en las relaciones internacionales.

Recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional para proyectar una buena imagen de empresa.

**Módulo profesional 10: formación y orientación laboral**

Contenidos (duración 65 horas)

a) Salud laboral:

Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida. El medio ambiente y su conservación.

Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

Técnicas aplicadas de la organización «segura» del trabajo.

Técnicas generales de prevención/protección. Análisis, evaluación y propuesta de actuaciones.

Casos prácticos.

Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia. Reanimación cardiopulmonar. Traumatismos. Salvamento y transporte de accidentados.

b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: normas fundamentales.

La relación laboral. Modalidades de contratación, salarios e incentivos. Suspensión y extinción del contrato.

Seguridad Social y otras prestaciones.

Organos de representación.

Convenio colectivo. Negociación colectiva.

## c) Orientación e inserción socio-laboral:

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo: fuentes de información, mecanismos de oferta-demanda, procedimientos y técnicas.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Trámites y recursos de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación profesional. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. La superación de hábitos sociales discriminatorios. Elaboración de itinerarios formativos/profesionalizadores. La toma de decisiones.

## d) Principios de economía:

Variables macroeconómicas. Indicadores socioeconómicos. Sus interrelaciones.

Economía de mercado: oferta y demanda. Mercados competitivos.

Relaciones socioeconómicas internacionales: UE.

## e) Economía y organización de la empresa:

Actividad económica de la empresa: criterios de clasificación.

La empresa: tipos de modelos organizativos. Áreas funcionales. Organigramas.

Funcionamiento económico de la empresa: patrimonio de la empresa. Obtención de recursos: financiación propia, financiación ajena. Interpretación de estados de cuentas anuales. Costes fijos y variables.

**Módulo profesional de formación en centro de trabajo**

Contenidos (duración 380 horas)

## a) El centro de trabajo:

Características y fines.

Organigrama.

Canales de información. Documentación básica.

El equipo de trabajo: características, modos de actuar e intervención del técnico.

Pautas de actuación profesional.

Actividades destinadas a las personas sordas y sordociegas: características de los servicios, asistencia a actividades y valoración de los servicios.

## b) Preparación de las actividades de interpretación, según tipo de servicio.

Tratamiento de la información: recepción, estudio y ampliación de conocimientos.

Organización de horarios y turnos.

Supervisión de espacios y equipos de interpretación.

Comunicación y resolución de anomalías.

Atuendo y presencia personal: preparación según las normas deontológicas profesionales.

Confección y preparación de los medios de apoyo a la interpretación.

## c) Prestación de servicios de interpretación en lengua de signos española.

Recepción de la información. Aplicación de la concentración.

Emisión de mensajes en lengua de signos o en lengua oral en una situación de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en lengua de signos o en lengua oral en una situación de interpretación simultánea.

Valoración de la situación de comunicación: mejora del proceso y aplicación de la creatividad.

Valoración del servicio prestado: atención al demandante, documentación específica.

## d) Prestación de servicios de guía-interpretación de personas sordociegas.

Recepción de la información. Aplicación de la concentración.

Emisión de mensajes en lengua de signos o lengua oral en situaciones de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en lengua de signos o lengua oral en situaciones de interpretación simultánea.

Emisión de mensajes en sistemas de comunicación de personas sordociegas en situaciones de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en sistemas de comunicación de personas sordociegas en situaciones de interpretación simultánea.

Acompañamiento de personas sordociegas: conducción espacial, normas de prevención y seguridad, satisfacción de las necesidades básicas.

Pautas de comunicación: comunicación en los desplazamientos; información de contexto.

Valoración de la situación de comunicación: mejora del proceso y aplicación de la creatividad.

Valoración del servicio prestado: atención al demandante, documentación específica.

## e) Prestación de servicios de interpretación en sistema de signos internacional.

Recepción de la información. Aplicación de la concentración.

Emisión de mensajes en lengua de signos o en lengua oral en una situación de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en lengua de signos o en lengua oral en una situación de interpretación simultánea.

Emisión de mensajes en sistema de signos Internacional en una situación de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en sistema de signos Internacional en una situación de interpretación simultánea.

Valoración de la situación de comunicación: mejora del proceso y aplicación de la creatividad.

Valoración del servicio prestado: atención al demandante, documentación específica.

**19619 REAL DECRETO 1267/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Integración Social.**

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos. Por otro lado, y conforme al artículo 4 de la citada Ley Orgánica, corresponde también al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, atribuyendo a las Administraciones educativas competentes el establecimiento propiamente dicho del currículo.

En cumplimiento de estos preceptos, el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, ha establecido las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, definiendo las características básicas de estas enseñanzas, sus objetivos generales, su organización en módulos profesionales, así como diversos aspectos básicos de su ordenación académica. A su vez, en el marco de las directrices establecidas por el citado Real Decreto, el